



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**PODER JUDICIAL**

<b>Dependencia</b>	Poder Judicial del Estado.
<b>Sección</b>	Consejo de la Judicatura.
<b>Número</b>	CJE/CCFMP/038/2024.
<b>Asunto</b>	Se comunica acuerdo.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 24 de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO INTERNO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES  
P R E S E N T E**

El Comité de Certificación de Facilitadores en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria de veinticuatro de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, por unanimidad aprobó el acuerdo siguiente:

"Se tiene por hecha la propuesta que plantea la Magistrada Ma. Elena Medina Hernández, Presidenta del Comité de Certificación de Facilitadores en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relativa a habilitar el día miércoles 29 de mayo del presente año, para aplicar el examen práctico a tres de los quince servidores públicos que participan en el proceso interno para obtener la acreditación como facilitadora o facilitador judicial certificado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, y a las dos trabajadoras que pretenden su acreditación como facilitadoras judiciales certificadas en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal especializado en justicia penal para adolescentes; ello tomando en consideración que los días contemplados en la concerniente convocatoria (27 y 28 de mayo del año actual) no serán suficientes para aplicar el examen en cuestión a los diecisiete aspirantes registrados, ya que está previsto que su aplicación durará como máximo noventa minutos por persona.

Atentos a su contenido, y tomando en consideración que es justificada la propuesta que se plantea, con fundamento en los artículos 40 y 41, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y 71, fracción I, del Reglamento del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Guerrero, este comité, la aprueba, y por ende, habilita el día 29 de mayo del año en curso, para el efecto de que se aplique el examen práctico a tres de los quince servidores públicos que participan en el proceso interno para obtener la acreditación como facilitadora o facilitador judicial certificado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, y a las dos trabajadoras que pretenden su acreditación como facilitadoras judiciales certificadas en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal especializado en justicia penal para adolescentes.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

En virtud de lo anterior, la programación respectiva queda de la siguiente manera:

27 DE MAYO DE 2024	
Nº CLAVE PERSONAL ÚNICA	HORARIO
FJCMASCMP/01/2024	9:00 A 10:30
FJCMASCMP/02/2024	10:31 A 12:00
FJCMASCMP/03/2024	12:01 A 13:30
FJCMASCMP/04/2024	13:31 A 15:00
FJCMASCMP/05/2024	15:01 A 16:30
FJCMASCMP/06/2024	16:31 A 18:00

28 DE MAYO DE 2024	
Nº CLAVE PERSONAL ÚNICA	HORARIO
FJCMASCMP/07/2024	9:00 A 10:30
FJCMASCMP/08/2024	10:31 A 12:00
FJCMASCMP/09/2024	12:01 A 13:30
FJCMASCMP/010/2024	13:31 A 15:00
FJCMASCMP/011/2024	15:01 A 16:30
FJCMASCMP/012/2024	16:31 A 18:00

29 DE MAYO DE 2024	
Nº CLAVE PERSONAL ÚNICA	HORARIO
FJCMASCMP/013/2024	9:00 A 10:30



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

<b>FJCMASCMP/015/2024</b>	10:31 A 12:00
<b>FJCMASCMP/016/2024</b>	12:01 A 13:30
<b>FJCMASCMP/01/2024</b>	13:31 A 15:00
<b>FJCMASCMP/02/2024</b>	15:01 A 16:30

En consecuencia, publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Poder Judicial (<http://www.tsj-guerrero.gob.mx>), para conocimiento de los servidores públicos que participan en el proceso interno para obtener la acreditación como facilitadora o facilitador judicial certificado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, y en materia penal especializado en justicia penal para adolescentes.

Asimismo, notifíquese la presente determinación a la Mtra. Lilia Nava Gregorio, Subdirectora del Instituto para el Mejoramiento Judicial, para los efectos conducentes. Cúmplase”.

Lo que comunico a usted para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN  
DE FACILITADORES EN MATERIA PENAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



**MAGDA. MA. ELENA MEDINA HERNÁNDEZ**

MEMH\*HUS\*mre